



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	73440/2023
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales
Asunto:	Ordenanza reguladora de huertos urbanos [***170FYI-SEC/102/2023]

DECRETO

EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS EN CALLE SAN JUAN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DISPONER LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente seguido para la autorización administrativa de uso y conservación de los huertos urbanos situados en la Calle San Juan a tramitar mediante procedimiento abierto de conformidad a las bases de la Ordenanza y pliegos descritos en expediente de autorización de los 21 espacios disponibles.

Considerando el informe-propuesta técnico en expediente para la ocupación de los espacios libres.

Al amparo de las competencias previstas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación de las autorizaciones administrativas en los espacios libres para huertos urbanos en la Calle San Juan para el uso, conservación y mantenimiento de los espacios a autorizar la actividad.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente administrativo y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante, convocando su adjudicación, con arreglo al

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaría en funciones de Secretaría Ver firma	Fecha: 12-01-2026 11:57:35 Fecha: 12-01-2026 12:49:33	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 62/2026	Fecha: 12-01-2026 12:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 12:49:48 Ver sello - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2026 11:01:33			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	73440/2023
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales
Asunto:	Ordenanza reguladora de huertos urbanos [***170FYI-SEC/102/2023]

pliego de condiciones, que se considerarán parte integrante de la autorización.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el tablón de anuncios y en la web municipal para que durante el plazo de 15 días se presenten las solicitudes que se estimen pertinentes para cada puesto de actividad libre.

Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

BASES/PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS DE LA CALLE SAN JUAN 24, EN EL MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES

1. Objeto: El objeto de las bases es regular el procedimiento de adjudicación de autorizaciones para uso, disfrute y aprovechamiento de veintiún (21) parcelas para su cultivo hortícola y ornamental para auto consumo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento de los huertos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales aprobada en el pleno celebrado el 27 de febrero de 2024.

Los huertos urbanos están emplazados en la calle San Juan n.º 24, en la parcela con referencia catastral 2638805VP8023N0001JI. Se encuentra vallada perimetralmente y dispone de una puerta de acceso que permanecerá abierta durante el horario de uso establecido, que será **desde el mes de abril a octubre de 8.00h hasta las 21:00h y desde el mes de noviembre a marzo de 9:00 hasta las 18 horas.**

En el anexo I se encuentra un plano de distribución de las parcelas.

2. Régimen jurídico: Según el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 75.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la utilización de los huertos ecológicos municipales debe calificarse de uso común especial de bienes de dominio público y, por lo tanto, se sujetará a la obtención de la preceptiva licencia municipal.

Las licencias de las 21 parcelas se otorgarán directamente, salvo que el número de solicitudes fuera superior al número de huertos que se pueden ofertar, en cuyo caso se concederán mediante sorteo según lo establecido en las presentes bases.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 12-01-2026 11:57:35 Fecha: 12-01-2026 12:49:33	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 62/2026	Fecha: 12-01-2026 12:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 12:49:48 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2026 11:01:33			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	73440/2023
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales
Asunto:	Ordenanza reguladora de huertos urbanos [***170FYI-SEC/102/2023]

3. Duración de las autorizaciones: La duración de la licencia de uso y disfrute de los huertos urbanos será **1+1+1+1 año prorrogable (hasta 4 años)** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución municipal que la otorga contados a partir del 1 de noviembre del año de la adjudicación. Durante el mes anterior a la finalización, el/la adjudicatario/a deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado.

Todas las autorizaciones en cuanto a su duración estarán sujetas a las modificaciones estipuladas en la Ordenanza reguladora publicada al efecto.

4. Destinatarios de la convocatoria: Las parcelas ofertadas se dirigen a personas físicas mayores de edad residentes y empadronadas en el municipio de Castro-Urdiales (una por domicilio).

5. Requisitos de los aspirantes:

Personas físicas mayores de edad que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado y residir efectivamente en el municipio de Castro-Urdiales, al menos **3 años** antes de la fecha de publicación de estas bases en la web municipal.
- Estar capacitado/a físicamente para realizar trabajo agrícola.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

6. Solicitudes y documentación a aportar: La solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria y estará disponible en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica. La documentación que adjuntar a la solicitud es la siguiente:

a) Fotocopia de DNI del solicitante

b) Declaración responsable, que justifique reunir todas y cada una de las condiciones indicadas en el punto 5 de estas bases.

Si la documentación adoleciese de algún defecto se requerirá al solicitante para que lo subsane en el término de 10 días hábiles, con la advertencia de que la no atención de tal requerimiento se considerará como desistimiento de la solicitud formulada.

7. Lugar de presentación: Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales o bien presencialmente en el registro general del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 12-01-2026 11:57:35 Fecha: 12-01-2026 12:49:33	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 62/2026	Fecha: 12-01-2026 12:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 12:49:48 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2026 11:01:33			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	73440/2023
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales
Asunto:	Ordenanza reguladora de huertos urbanos [***170FYI-SEC/102/2023]

8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web municipal.

9. Lista provisional de admisión: Revisadas las distintas solicitudes se expondrá al público la lista provisional de los/as admitidos/as, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

10. Lista definitiva: Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos/as en el proceso de selección, señalando un número a cada uno de los solicitantes según el orden alfabético que aparece en la lista y que será el número con el que participen en el sorteo, (si este fuera necesario), sin ningún otro orden de preferencia. Asimismo, se indicará en la resolución el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

11. Adjudicación de los huertos: En caso de existir más solicitudes que parcelas disponibles el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso de los Huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

Para la realización del sorteo, se extraerán tantos números como huertos haya disponibles y veinte números más que formarán una lista de espera para posteriores autorizaciones en casos de pérdida de autorización según el artículo 8 de la Ordenanza municipal.

El sorteo se realizará públicamente en una dependencia municipal en la fecha y hora que se indicará. En dicho sorteo participarán el/la concejal/a de Medio Ambiente de la Corporación, como Presidente/a, como Secretario/a, el/la de la Corporación, y un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

Para los solicitantes que ya hayan sido adjudicatarios en convocatorias anteriores se les respetará en la medida de lo posible el número de huerto autorizado anteriormente.

En el caso de que quedaran parcelas vacantes y se hubiera agotado la lista de espera, se podrá realizar una nueva convocatoria para cubrir las vacantes por el plazo de uso máximo establecido en la convocatoria inicial.

12. Régimen de la autorización: La resolución de la concesión de autorización de uso de los huertos ecológicos urbanos será comunicada por escrito a los interesados una vez realizado el sorteo. Esta resolución contendrá los datos del autorizado, el número y localización del huerto concedido, fechas de inicio y fin de la autorización.

La notificación irá acompañada de las normas de uso que en todo caso se ajustará a lo establecido en la

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 12-01-2026 11:57:35 Fecha: 12-01-2026 12:49:33	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 62/2026	Fecha: 12-01-2026 12:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 12:49:48 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2026 11:01:33			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	73440/2023
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales
Asunto:	Ordenanza reguladora de huertos urbanos [***170FYI-SEC/102/2023]

Ordenanza municipal reguladora de los huertos urbanos ecológicos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

13. La extinción de las autorizaciones y la pérdida de la condición de usuario/a: La extinción de las autorizaciones y la condición de usuario/a se perderá automáticamente por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 8 y 14 de la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos.

La revocación de la autorización, en cualquier momento y por cualquier causa no dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de tipo alguno. La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante resolución del mismo órgano que concedió la autorización, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado/a.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Obligaciones en el uso de las parcela: Para el correcto uso y disfrute de las parcelas de huerto será obligatorio que los/as usuarios/as cumplan las "normas de uso" establecidas en la ordenanza en el artículo 10 y las normas de la horticultura ecológica.

15. Disposición final: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto a la Ordenanza municipal reguladora de huertos urbanos municipales y con carácter general por la vigente legislación local. Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones del proceso de adjudicación se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.castro-urdiales.net).

ANEXO II-PLANO

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 12-01-2026 11:57:35 Fecha: 12-01-2026 12:49:33	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 62/2026	Fecha: 12-01-2026 12:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/8985A54B8C9C21526BCD0F708EAF3C45			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 12:49:48 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2026 11:01:33			